

Cornejo promulgó la reforma constitucional que consagra las autonomías municipales

20/05/2026



Este miércoles el gobernador Alfredo Cornejo promulgó la reforma de la Constitución Provincial que consagra las autonomías municipales, luego de haber sido aprobada por mayoría en las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Mendoza.

El siguiente pasó, para que cada municipio pueda avanzar en su autonomía, será en las elecciones del año próximo, en un referéndum al que llamará el Gobierno Provincial para que los mendocinos aprueben o desapruében dicha enmienda. En caso de ser favorable el resultado, las comunas podrán dictar su propia carta orgánica.

La decisión de Cornejo de avanzar con la reforma de la Constitución Provincial para poder consagrar las autonomías, acata lo dispuesto por la Constitución Nacional y su reforma

en 1994. Desde entonces, solo Mendoza y Buenos Aires no habían avanzado en esa iniciativa.

Cornejo promulga una reforma que generó especial polémica en San Rafael, ya que desde el Municipio local fue un tema que se anunció en el año 2025 y que dio lugar a una elección de convencionales para la redacción de la carta orgánica, en el marco de los comicios legislativos del pasado 22 de febrero.

El avance de Omar Félix para declarar autónomo a San Rafael contó con el aval del Concejo Deliberante y luego desembocó en las elecciones de convencionales. Todo el proceso resultó muy criticado por el propio gobernador Cornejo y sus aliados políticos en nuestro departamento, lo que generó un fuerte conflicto que incluyó una presentación judicial contra San Rafael por “conflicto de poderes”. Dicha demanda fue avalada por Cornejo y rubricada por los titulares de la Legislatura de Mendoza, la vicegobernadora Hebe Casado y Andrés “Peti” Lombardi. Tras dicha acción, la Suprema Corte de Justicia ordenó suspender cualquier avance relacionado al proceso autónomo local, en medio de respuestas mediáticas y judiciales esbozadas desde la comuna sanrafaelina.

Que cada municipio cuente con su carta orgánica, lo dota de una especie de “constitución departamental”, y le brinda mayor fortaleza política, institucional y económica. Los municipios tendrán mayor libertad para funcionamiento político, definir estructuras del municipio, organismos de control, mecanismos de participación ciudadana, régimen electoral local, funcionamiento del Concejo Deliberante, descentralización por distritos, entre otras acciones más.